



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORMATICO

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 107-2025-MPC

Cusco, ocho de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTO:

El Informe N° 114-2024-MPC-GDESM de fecha 20 de marzo del 2025 del Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales; Informe N° 235-2025-MPC/OGPPI-OPMI del 02 de abril del 2025 emitido por la Directora de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI; Informe N° 233-2025-OT-OGA/MPC de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por la Directora de la Oficina de Tesorería; Informe N° 0580/OP/OGPPI/MPC-2025 de fecha 04 de abril del 2025 de la Directora de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 122-OGPPI/MPC-2025 de fecha 04 de abril del 2025, la Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: “Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde “Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: “Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

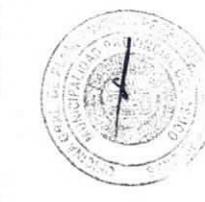
Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa que “el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el Expediente, a condición que se les identifique de modo certero y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...)”;

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, refiere:

“La Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados”;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su Artículo 50° Incorporación de mayores ingresos, numeral 50.1 señala que estos son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otros de “los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, en la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria” en el Artículo 27°, expresa “que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, literal c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”;

Que, mediante Informe N° 114-2024-MPC-GDESM de fecha 20 de marzo del 2025 el Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, remite solicitud de mayor asignación presupuestal para el Proyecto IOARR “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL (LA) DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO EN LA LOCALIDAD WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO”, en virtud al Informe N° 0028-2025-MPC-GDESM-SGSCSM-IOARRSC, de fecha 17 de marzo del 2025, emitido por el Residente de Proyecto y el Informe N° 432-2025-SGSCSM-GDESM/MPC de fecha 17 de marzo del 2025 del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales;

Que, a través de Informe N° 235-2025-MPC/OGPPI-ÓPMI del 02 de abril del 2025 la Directora de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, señala:

“La Oficina de Programación Multianual de Inversiones emite **OPINIÓN FAVORABLE** a la modificación presupuestaria- Nivel Institucional, en aplicación de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, así como a los Lineamientos para la aplicación de los numerales 11.1, 11.2 y 11.3 del Artículo 11° de la Ley N° 32185, a fin que se asigne la suma de S/7,855,977.85 (Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Siete con 85/100 Soles) a favor del proyecto denominado “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA; EN EL (LA) DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS MUNICIPALES, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO EN LA LOCALIDAD WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI 2547769” y recomienda : “Ante lo expuesto, se recomienda derivar los actuados a la Oficina de Presupuesto, para que dentro de sus competencias realice las acciones correspondientes a la propuesta de modificación presupuestaria y proseguir con el trámite correspondiente”;

Que, con Informe N° 233-2025-OT-OGA/MPC de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por la Directora de la Oficina de Tesorería remite los Saldos de Balance 2024 conciliados por las diferentes fuentes de financiamiento, rubros y tipos de recursos;

Que, con Informe N° 0580/OP/OGPPI/MPC-2025 de fecha 04 de abril del 2025, la Directora de la Oficina de Presupuesto, remite la propuesta para la incorporación parcial de saldos de balance del ejercicio fiscal, realizando el análisis correspondiente y concluye:

“Por lo expuesto, la Oficina de Presupuesto, remite la propuesta para la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco para el ejercicio fiscal 2025 hasta por la suma de S/7'855,977.00 (Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Siete con 00/100 Soles) ello en mérito a los saldos de balance del ejercicio fiscal 2024, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad, conforme al siguiente detalle:

### INGRESOS

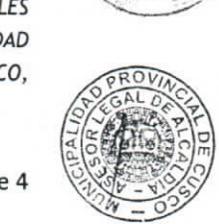
Fuente Financiamiento	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Rubro	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
19.11.11 Saldos de Balance	: S/ 7'855,977.00

### TOTAL INGRESO

S/ 7'855,977.00

### EGRESOS

Sección Segunda	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
Pliego	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.
Categoría presupuestaria	: 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN A LA SEGURIDAD CIUDADANA
Producto/Proyecto	: 2547769 ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA; EN EL (LA) DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO EN LA LOCALIDAD WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Actividad/ AI/Obra	: 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	
Fuente de Financiamiento	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
Rubro	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
Categoría de Gastos	: 6. GASTOS DE CAPITAL.	
Tipo de Transacción	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	
Genérica de Gastos	: 6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/7'855,977.00

**TOTAL EGRESOS** **S/ 7'855,977.00**

Que, a través del Informe N° 122-OGPPI/MPC-2025 de fecha 04 de abril del 2025, la Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, respecto a la propuesta de incorporación parcial de saldos de balance del ejercicio fiscal 2024 por la suma de S/7'855,977.00 (Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Siete con 00/100 Soles), solicitando acto resolutivo;

Que, mediante Proveído N° 2413-GM/MPC de fecha 04 de abril del 2025 de Gerencia Municipal, que dispone a Secretaria General para su atención correspondiente";

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20°, los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Autorizar la incorporación parcial de Saldos de Balance del ejercicio Fiscal 2024, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/7'855,977.00 (Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Siete con 00/100 Soles) correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

Fuente Financiamiento	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Rubro	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
19.11.11 Saldos de Balance	: S/ 7'855,977.00

**TOTAL INGRESO** **S/ 7'855,977.00**

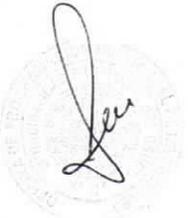
#### EGRESOS

Sección Segunda	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
Pliego	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.
Categoría presupuestaria	: 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN A LA SEGURIDAD CIUDADANA
Producto/Proyecto	: 2547769 ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA; EN EL (LA) DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO EN LA LOCALIDAD WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO.

Actividad/ AI/Obra	: 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
Fuente de Financiamiento	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Rubro	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Categoría de Gastos	: 6. GASTOS DE CAPITAL.
Tipo de Transacción	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
Genérica de Gastos	: 6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/7'855,977.00

**TOTAL EGRESOS** **S/7'855,977.00**

(Conforme al Informe N° 0580/OP/OGPPI/MPC-2025)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

### ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO



LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO



Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA  
SECRETARIA GENERAL

